

actual del asunto, habla sólo de que el territorio de Cataluña se entenderá constituido por el de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona; pero al hablar después de las materias que corresponderán al Poder regional, habla del régimen de los municipios y provincias, con la facultad de modificar el número y la demarcación de éstos. (Letra *B* del art. 6.º) Yo confieso que dentro de las necesidades actuales, me parece más lógico el contenido del Estatuto de la Mancomunidad que el actual proyecto del Gobierno; pero esto no quiere decir que ello sea suficiente para entender ya resuelto en absoluto el problema territorial, base de las organizaciones regionales ó municipales, porque, como digo, creo que es esencialmente necesario el que se haga una nueva división territorial, y el que no queramos mantener aquellos antiguos núcleos regionales, que en muchas partes del territorio no tienen hoy vida real, existencia natural, ni queramos mantener la agregación de ciertos municipios á determinadas á provincias, pues por el cambio radical de condiciones de vida no tienen conexión alguna social, no existe entre ellos vida de relación, y tal vínculo oficial constituye un grave obstáculo para el desenvolvimiento rápido y ordenado de la actividad administrativa, que, entre otras condiciones, requiere la rapidez de actuación.

Hay otro problema, el cual tiene una importancia, para mí, en cierto modo capital, cual es el de si han de subsistir ó no las actuales provincias, con sus Diputaciones; porque para que se manifieste ó no con verdaderos caracteres de necesidad los elementos regionales, quizá fuera una piedra de toque el hablar de la